



## EDICTO

### EL DIRECTOR GENERAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS NEGRO Y NARE, "CORNARE"

Hace saber a todas las organizaciones sociales, comunidad en general, entidades públicas y privadas y en particular a la comunidad del Municipio de San Rafael - Antioquia, que mediante Resolución No. PPAL-RE-00045-2021, se reanudó la **AUDIENCIA PÚBLICA DE CARÁCTER AMBIENTAL**, que había sido suspendida por resolución No. 112-2492-2020, dentro del trámite de licenciamiento ambiental para la PCH Churimo.

**IDENTIFICACIÓN DE LA COMUNIDAD DEL MUNICIPIO DONDE SE PRETENDE DESARROLLAR LA ACTIVIDAD:** El proyecto se desarrollaría en jurisdicción del Municipio de San Rafael en el departamento de Antioquia.

**IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO:** Corresponde al Proyecto de Generación de Energía denominado "Churimo", a desarrollarse en el Municipio de San Rafael - Antioquia en las Veredas Falditas y Quebradona, trámite de licenciamiento ambiental solicitado por la Empresa Clear Waters SAS, identificada con el NIT N° 901.318.293-6, representada legalmente por el señor Luis Fernando Hoyos, identificado con la cédula de ciudadanía 71.601.826.

**PERSONAS JURÍDICAS INTERESADAS EN EL PROYECTO:** la Empresa Clear Waters SAS.

**FECHA Y LUGAR DE CELEBRACIÓN DE LA AUDIENCIA:** Dicha audiencia se realizará el día 4 de marzo de 2021, a partir de las 09:00 a.m. en la Sede Principal de la Corporación, ubicada en el kilómetro 54 de la autopista Medellín - Bogotá, Municipio de El Santuario, además se realizará de forma simultánea y con comunicación bidireccional en la Escuela de la Vereda Falditas del Municipio de San Rafael - Antioquia. Se realizará transmisión vía streaming a través de acceso disponible en la página web de Cornare, [www.cornare.gov.co](http://www.cornare.gov.co).

Dadas las medidas dictadas por el Gobierno Nacional por Covid-19 se tiene un aforo máximo de 22 personas en el Auditorio de Cornare, las cuales se precisan en el acápite "por derecho propio" en el artículo 2.2.2.4.1.12. del Decreto 1076 de 2015 y 45 asistentes en la Escuela de la Vereda Falditas del Municipio de San Rafael.

**CONVOCATORIA A QUIENES DESEEN ASISTIR Y/O INTERVENIR COMO PONENTES:** A la audiencia podrán asistir todas aquellas personas que así lo deseen. Aquellas interesadas en intervenir haciendo uso de la palabra en la audiencia pública, deberán inscribirse personalmente ante la Secretaría General de CORNARE o en el correo electrónico [oramirez@cornare.gov.co](mailto:oramirez@cornare.gov.co), a partir de la fecha de fijación del Edicto y hasta el 26 de febrero de 2021, para tales efectos deberán anexar un escrito relacionado con el objeto de intervención en la audiencia pública.

Podrán intervenir en el orden señalado aquellas personas dispuestas en el artículo 2.2.2.4.1.12. del Decreto 1076 de 2015.

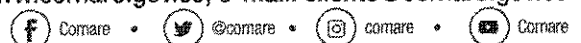
**LUGAR DONDE SE HARÁ LA INSCRIPCIÓN DE PONENTES:** Las personas interesadas en intervenir haciendo uso de la palabra en la audiencia pública, deberán inscribirse ante la Secretaría General de CORNARE, o al correo electrónico [oramirez@cornare.gov.co](mailto:oramirez@cornare.gov.co)

Asistirán presencialmente a la sede principal y la Vereda Falditas las personas que por derecho propio pueden intervenir y aquellas que harán uso de la palabra y que se inscribieron dentro de los términos fijados en esta Resolución. Se tendrá en cuenta el orden de inscripción. El Aforó máximo de los intervinientes será de 22 personas para la sede



**Conectados por la Vida, la Equidad y el Desarrollo Sostenible**

Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro y Nare "CORNARE"  
Km 50 Autopista Medellín - Bogotá. Carrera 59 N° 44-48 El Santuario - Antioquia. Nit:890985138-3  
Teléfonos: 520 11 70 - 546 16 16, [www.cornare.gov.co](http://www.cornare.gov.co), e-mail: [cliente@cornare.gov.co](mailto:cliente@cornare.gov.co)






principal y 40 personas para la vereda Falditas de acuerdo al aforo máximo permitido. Las demás personas que harán uso de la palabra deberán usar los canales virtuales a quienes se les facilitará medios de comunicación para que realicen su intervención. Se deberán conservar el distanciamiento social y uso obligatorio de tapabocas.

**LUGAR DONDE ESTARÁN DISPONIBLES LOS ESTUDIOS AMBIENTALES PARA SER CONSULTADOS:** Los estudios complementarios al estudio de impacto ambiental y demás documentación presentada por CLEAR WATERS SAS, quedarán a disposición de la comunidad en general en la sede principal de la Corporación, ubicada en el kilómetro 54 de la autopista Medellín – Bogotá, jurisdicción del Municipio de El Santuario, en la Secretaría General, la Subdirección de Recursos Naturales y en la página web [www.cornare.gov.co](http://www.cornare.gov.co) y en la Oficina de Licencias y Permisos Ambientales de Cornare, en la página web de la Corporación [www.cornare.gov.co](http://www.cornare.gov.co) y en la Alcaldía del Municipio de San Rafael – Antioquia.

**FECHA, LUGAR Y HORA DE REALIZACIÓN DE LA REUNIÓN INFORMATIVA:** Cítese para la reunión informativa de que trata el artículo 2.2.2.4.1.9. del Decreto 1076 de 2015, para el día 16 de febrero de 2021, a las 09:00 a.m. de manera virtual. El enlace para ingresar a la reunión informativa se publicará en la página web de Cornare.

El presente Edicto, se expide el 13 de enero de 2021.



**JAVIER PARRA BEDOYA**  
Director General  
Expediente: 05667.10.34926



SC 1544-1



SA 159-1

**Conectados por la Vida, la Equidad y el Desarrollo Sostenible**

**Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro y Nare "CORNARE"**  
Km 50 Autopista Medellín - Bogotá. Carrera 59 N° 44-48 El Santuario - Antioquia. Nit:890985138-3  
Teléfonos: 520 11 70 – 546 16 16, [www.cornare.gov.co](http://www.cornare.gov.co), e-mail: [cliente@cornare.gov.co](mailto:cliente@cornare.gov.co)

